



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA N° 3- LP 10.2024- EX-2024-96904384- -APN-GPYC#ADIFSE

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024**

**Obra: “COMPLETAMIENTO Y PUESTA EN VALOR DE LAS CUBIERTAS DE LA NAVE DE ANDENES N° 2 EN LA ESTACIÓN PLAZA CONSTITUCIÓN”**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACION CON CONSULTA N° 01**

Nos dirigimos a Uds. en relación a la Licitación Pública de referencia, en vista de lo mencionado en el ARTÍCULO 23°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS, Inciso 5) "La Comisión Evaluadora se abocará al estudio de las Ofertas Económicas. Aquellas ofertas económicas que resulten superiores en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) o inferiores en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor indicativo interno de ADIF a la fecha de apertura de ofertas, serán declaradas “NO ADMISIBLES” in limine. La Comisión Evaluadora establecerá su recomendación de adjudicación teniendo en consideración la oferta más conveniente. A los efectos de la presente, la oferta más conveniente es aquella que cumpliendo razonablemente las exigencias de la documentación resulte ser la oferta admisible de menor precio. Para realizar la comparativa, se considerará la sumatoria de la totalidad de los ítems

detallados en la planilla de cotización".

Solicitamos se indique el mencionado "valor indicativo interno de ADIF a la fecha de apertura de ofertas".

**Respuesta:**

El valor indicativo interno de ADIF será informado a la fecha de apertura de las ofertas.